

Procurado de la rep. q. dia. el Sr. Conreg. al requerim. q. se le hizo de parte de la  
oble. v. de arroy. en rason de la banda que dene dar a ella con su audiencia

En el valle de ayacuchan a v. siete de Junio el Sr. Licen. D. Fran. Rinero  
Rada attide mayor or. por n. magd. por testim. de asencio de Romangodisa  
que auy las dhas R. cedulas no hablan con su mrd. esta p. e. de cam  
plir con las ordenancas de esta prou. como lo ha hecho asta aqui entoda  
Las ocasiones que se han ofrecido y en orden a su dignid. y costumbre asista  
en la noble v. de arroy. seys meses acauada la tanda de la v. de arroy.  
donde al p. se veide con la audiencia del dho conregim. y diput. de la  
dha prou. que cumple asiete de agosto prim. de este p. como por la  
tanda de la dha v. de arroy. empeco asiete de hebero de este dho an.  
y si asta los siete de agosto no pued e pretender la v. de arroy. pase la dha  
audiencia y diput. a ella y el auer lo pretendido antes del dho termino y  
durante la guerra presente con fran. es en deservicio grande de su magd. por  
que hallandose en la dha v. de arroy. los auctores y correspondencia  
q. por instante se tienen con el capp. gen. y gobernador de la prou. de  
Laobort se atrasan por la distan. grande que ay del exercito a la dha v.  
que es mas de catorce leguas y hallandose y asistiendo se en la de san.  
se halla con vecindad mas cercana y proxima para q. el q. euento y para  
acudir con mas prontitud y celeridad alas cosas del seru. de su magd. q.  
es en semejantes ocasiones de guerra suele auer en la tardancia gran  
des danos y considerando todo esto dio auto para q. los escriu. de su aud.  
encia y demas ministros de ella y la dha diput. no hiziere mudanca de la  
dha v. de san. de ba. de grandes penas y aperciuim. y porq. no obtiene  
esto ha entendido q. a vistan. de la dha v. de arroy. Sr. de Urreaga  
fiel de la dha prou. sin embargo del auto que se le auia notificado hasa  
lido de la dha v. de san. con los sellos de la dha prou. a la dha v. de arroy.  
asi por no estar cumplida la tanda de la dha v. de san. como por el  
deser. grande q. en ello se haze a su magd. le ha dado q. de todo lo que  
dijo para q. ordene y mande lo q. mas combenga a su R. seru. y entor  
euento no faltando a el cumplira siempre con las ordenancas de la

Tomar la jurria

+

Dha prou. y manda al pte. J. Sede traslado del dho requerim. y su resp  
para remitir a su magd y señores de su R. Consejo de Ind. y a el dho  
J. pte. a los ptes de darle el dho traslado y lo firmo y en fee de ello y a el

Licenciado ~~Dinero~~ Antemio a sona de Venazayn